MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contratos

Hasta el 24/09 p/ firma y sellado

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 984

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 282/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656.-

Asunción, 10 de setiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes del llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. CENQUER N° 248/2021 del 24 de agosto de 2021, el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas (CENQUER) solicita la gestión de una adenda de modificación del plazo de entrega de bienes, previsto en el Contrato N° 282/2021, suscripto en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656.

Que, la solicitud indicada reconoce como antecedente inmediato la Nota N° 80/2021 del 18 de agosto de 2021, de la empresa Altas Tecnologías S.A., en la cual se refieren dificultades para el cumplimiento del plazo de entrega, debido a sucesos imprevistos, caracterizados por la misma como fuerza mayor, que ralentizaron la importación de los bienes, entre los que se citan el aumento de casos de contagio de COVID-19 en China (origen de las cabinas a ser proveídas) y nuevas restricciones impuestas por el gobierno chino ante tal fenómeno, además del cierre temporal de los puertos en la zona de Shanghái y Ningbo, como consecuencia del tifón In-Fs, que azotó la costa china a finales del mes de julio del presente año, acompañándose, al respecto, la prueba documental pertinente.

Que, en la misiva de Altas Tecnologías S.A. se refiere como fecha posible de entrega el 13 de octubre de 2021, conforme a la estimación de arribo de los bienes al país, expresada en la nota de la empresa de logística Paramar S.A.

Que, en el caso presente, se observa que la respectiva Orden de Compra N° 283 fue emitida 05 de agosto de 2021 y comunicada al correo electrónico del proveedor el 06 de agosto de 2021, por lo cual, conforme a la Cláusula Séptima del Contrato N° 282/2021, la empresa contaba con un plazo de treinta (30) días corridos para la entrega de los bienes, computados desde la notificación cursada por el Administrador del Contrato.

Que, sin embargo, de los documentos agregados al legajo del caso, se constata que la fuerza mayor invocada por Altas Tecnologías S.A. coincide con los caracteres normativos que caracterizan a la misma e, igualmente, se comprueba que la comunicación del proveedor ha operado durante el plazo de ejecución contractual y dentro de los siete (7) días de conocido el hecho, en observancia de lo previsto en la Cláusula 17 de las Condiciones Contractuales del Contrato N° 282/2021, que indica "*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor (...) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa*".

Santos, Jefa

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 0984

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 282/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656.-

10 de setiembre de 2021.

Hoja N° 2/3

Que, en el contexto indicado, resulta viable la prórroga solicitada, en virtud al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

En base a lo expuesto anteriormente, no se encuentra objeciones a la prórroga del plazo de entrega de bienes, el cual será establecido conforme a lo propuesto por la firma proveedora y admitido por el Administrador de Contrato, hasta el 13 de octubre de 2021, a cuyo efecto deberá suscribirse la adenda al Contrato N° 282/2021.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido al respecto a través del Dictamen D.O.C. N° 724/2021, del 08 de setiembre de 2021.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de modificación del plazo de entrega de bienes del Contrato N° 282/2021, suscripto con la firma Altas Tecnologías S.A., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656, estableciéndose como fecha límite para la entrega de los bienes contratados, por parte del proveedor, el 13 de octubre de 2021.

Artículo 2° INSTRUIR al administrador del Contrato N° 282/2021 para que deje sin efecto la orden de compra ya emitida y expida una nueva orden de compra, con arreglo al plazo establecido en la presente resolución.

Dra. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Es copia fiel del original

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 984

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 282/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2 PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS RESPIRATORIAS EN EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA Y AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 386.656.-

10 de setiembre de 2021.

Hoja N° 3/3

Artículo 3° DISPONER que las cláusulas del Contrato N° 282/2021 no modificadas por efecto de la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° AUTORIZAR al titular del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas para la suscripción de la adenda correspondiente.

Artículo 5° Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Documentación Institucional
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
FECHA: 10 SET. 2021 HORA: 14:45
Nº 62.363/20 FIRMA: